



Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

RECTORÍA RESOLUCIÓN No. 03 de 2024

ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2024-1

Reglamento estudiantil – Artículo 23

1. El **aspirante** a primer semestre que haya pagado el valor de los derechos de matrícula para el primer período académico de 2024 y no desee ingresar en el programa, debe presentar su solicitud por escrito para la anulación de dicha matrícula.
2. La solicitud de anulación de la matrícula debe presentarse a la Secretaría General, antes del 28 de enero de 2024 y debe ser firmada por el aspirante y su acudiente.
3. La solicitud de anulación de la matrícula que se presente por el aspirante en el plazo establecido en el numeral anterior dará lugar a la devolución del 90% del valor de la matrícula correspondiente. La solicitud de anulación de la matrícula que se presente en fecha posterior a la establecida en el numeral anterior no dará lugar a devolución del valor de la matrícula.
4. El **aspirante** a primer semestre que anule la matrícula para el primer período académico de 2024 podrá formalizar su matrícula para el segundo período académico de 2024, cumpliendo con los requisitos exigidos para el efecto.

Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector

Ing. CLAUDIA RÍOS-REYES
Secretaria General